

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BASCONCILLOS DEL TOZO (BURGOS) CELEBRADA CON CARÁCTER
ORDINARIO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Señores/as asistentes

Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Margarita Rosa Ortega Flores

Señores/as Concejales presentes:

D. Francisco Javier Amo Fernández

Dña. María Concepción González Alonso

D. Marcos Millán Díez

D. Raúl Bravo Bravo

D. Sergio Estébanez Alonso

Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza

Señores/as Concejales ausentes:

Ninguno

Secretario-Interventor:

D. Alfredo González Callado

En Basconcillos del Tozo, siendo las doce horas y treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil veintitrés, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, comparecen los concejales, que arriba se relacionan, con motivo de la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados según lo dispuesto en el art. 48 del RD 781/1986, de 18 de abril.

Preside el acto el Alcaldesa-Presidenta, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actúa como Secretario-Interventor D. Alfredo González Callado.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones se declaró abierta la sesión y se pasó a tratar el asunto incluido en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno de las Actas de fecha veinte y veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los miembros del Pleno si están de acuerdo con el contenido de la misma.

Sometida a votación, se aprueba, por mayoría absoluta con la abstención de la Concejala Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza, el Acta de referencia.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.



Se da lectura de los Decretos 2023-0064 a 2023-0092, dictados desde la última sesión ordinaria.

3.- ADJUDICACIÓN, POR CONTRATO MENOR, DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA ÁREA DE AUTOCARAVANAS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la necesidad de adjudicar las obras de ejecución de infraestructuras para área de autocaravanas en Basconcillos del Tozo, según la memoria valorada redactada por la Consultoría de Ingeniería y Arquitectura, Reysan S.L., con un presupuesto base de licitación de 28.000,00 €.

Considerando que, atendiendo al valor estimado del contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede su adjudicación por el procedimiento de contrato menor.

Considerando que se solicitó presupuesto a tres empresas.

Resultando que únicamente se presentó la oferta siguiente:

-BURPI S.L.U., por importe de 27.800,00 € IVA incluido.

Resultando que la única oferta recibida es la presentada por BURPI S.L.U. y comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público la capacitación para la ejecución de los trabajos y la inexistencia de prohibiciones vigentes para contratar, a propuesta de la Presidencia y por el voto favorable de cinco de los miembros de la Corporación presentes en la sesión y la abstención de los concejales D. Sergio Estébanez Alonso y Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza, lo que constituye mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de las obras de ejecución de infraestructuras para área de autocaravanas en Basconcillos del Tozo.

SEGUNDO.- Adjudicar, por el procedimiento de contrato menor, la ejecución de obras de ejecución de infraestructuras para área de autocaravanas en Basconcillos del Tozo a BURPI S.L.U., con CIF B09571886 y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Cádiz, nº 8- 2º A, C.P. 09007 de Burgos, por importe total de 27.800,00 € IVA incluido

El plazo de ejecución será de dos meses desde la firma del replanteo, que deberá formalizarse en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación.

El adjudicatario deberá ejecutar las obras conforme a las prescripciones de la memoria técnica en base a la cuál presentó oferta.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.



La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del expediente tramitado para la elección de Juez de Paz Titular de Basconcillos del Tozo.

Considerando que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 192 de fecha 11 de octubre de 2023 se publicó anuncio relativo a la Convocatoria para elección de Juez de Paz titular de Basconcillos del Tozo, según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Considerando que, según establece el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, *“Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten”*.

Resultando que se presentaron en tiempo y forma tres solicitudes para el cargo de Juez de Paz titular de Basconcillos del Tozo se procedió a la votación a los candidatos con los siguientes resultados:

-D. José Arturo Arroyo Poza: 2 votos (D. Sergio Estébanez Alonso y Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza).

-Dña. Rosa Eva Alonso Gutiérrez: 0 votos.

-D. Santiago Gutiérrez Arce: 5 votos (Dña. Margarita Rosa Ortega Flores, D. Francisco Javier Amo Fernández, Dña. María Concepción González Alonso, D. Marcos Millán Díez y D. Raúl Bravo Bravo).

Resultando que la candidatura más votada es la presentada por D. Santiago Gutiérrez Arce, con cinco votos a favor, lo que constituye mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO.- Elegir a D. Santiago Arce Gutiérrez, con D.N.I. número 71239600K y domicilio en la localidad de Basconcillos del Tozo para el cargo de Juez de Paz titular.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para que lo eleve a la Sala de Gobierno a los efectos del artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO SOCIAL “RINCÓN DEL TOZO”

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la aprobación de la ordenanza reguladora para la utilización del centro social “Rincón del Tozo” sito en la localidad de Basconcillos del Tozo.

Visto el expediente para la aprobación de la referida ordenanza y debatido el asunto, a propuesta de la Presidencia y por el voto favorable de cinco de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, la abstención de D. Sergio Estébanez Alonso y el voto en contra de Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza, lo que constituye mayoría absoluta, se acuerda:



PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora para la utilización del centro social “Rincón del Tozo” sito en la localidad de Basconcillos del Tozo, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO SOCIAL “RINCÓN DEL TOZO”

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la aprobación del reglamento para la utilización del centro social “Rincón del Tozo” sito en la localidad de Basconcillos del Tozo.

Visto el expediente para la aprobación de la referida ordenanza y debatido el asunto, a propuesta de la Presidencia y por el voto favorable de cinco de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, la abstención de D. Sergio Estébanez Alonso y el voto en contra de Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza, lo que constituye mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el reglamento para la utilización del centro social “Rincón del Tozo” sito en la localidad de Basconcillos del Tozo, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

7.1.- RECTIFICACIÓN REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

A propuesta del Concejal D. Sergio Estébanez Alonso, alegando que ya lo había solicitado anteriormente, se procede a votar si se incluye como asunto de urgencia, con los siguientes resultados:

-Dos votos a favor: los de D. Sergio Estébanez Alonso y Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza.

-Cinco votos en contra: los de Dña. Margarita Rosa Ortega Flores, D. Francisco Javier Amo Fernández, Dña. María Concepción González Alonso, D. Marcos Millán Díez y D. Raúl Bravo Bravo.

A la vista de los resultados, por mayoría absoluta, no se aprecia la urgencia del referido asunto.

7.2.- PROPUESTA BONIFICACIÓN/EXENCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES A EMPRESAS QUE SE INSTALEN O DE NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO.

A propuesta del Concejal D. Sergio Estébanez Alonso, alegando que ya se había hablado a lo largo del año alguna vez, se procede a votar si se incluye como asunto de urgencia, con los siguientes resultados:

-Dos votos a favor: los de D. Sergio Estébanez Alonso y Dña. Teresita de Jesús Arroyo Poza.

-Cinco votos en contra: los de Dña. Margarita Rosa Ortega Flores, D. Francisco Javier Amo Fernández, Dña. María Concepción González Alonso, D. Marcos Millán Díez y D. Raúl Bravo Bravo.

A la vista de los resultados, por mayoría absoluta, no se aprecia la urgencia del referido asunto.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Pregunta D. Sergio Estébanez Alonso acerca de si hay expediente relativo a la nave sita en carretera Basconcillos, 34 de San Mamés de Abar, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que no se suena que haya, que pensaron que se refería a otro expediente que hay abierto al mismo interesado en la localidad de Basconcillos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.

Documento firmado electrónicamente

